

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Bs. As., agosto de 2009
Código del Proyecto	3.08.13
Denominación del Proyecto	Ciudadanía Porteña. Con Todo Derecho
Período examinado	2007
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de eficacia y eficiencia, del Programa Ciudadanía Porteña.
Alcance	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado; de los objetivos institucionales previstos y de otros indicadores de gestión en el programa Ciudadanía Porteña
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo se llevaron a cabo entre abril y septiembre de 2008.
Limitaciones al alcance	La falta de celeridad en las respuestas, el impedimento para el acceso in situ de la base de datos y de la documentación correspondiente a las diferentes áreas, dificultó las tareas de campo inherentes al análisis de la gestión integral del programa, a saber: • No se pudo relevar in situ las áreas de contraprestaciones en salud, educación y revisión de casos. Este impedimento dificultó el acceso y el análisis del funcionamiento total e integral del mismo. • Demora de 6 meses: el requerimiento del equipo de auditoría solicitando información sobre las variables utilizadas para el índice de vulnerabilidad social (nota 489/08, fecha 06/02/2008) fue respondido en forma completa el día 06/08/08 mediante mail, confirmado por nota 1599/DGCPOR/2008 con fecha 26/08/08.
Aclaraciones previas	El Programa consiste en el otorgamiento de una transferencia monetaria destinada a familias pobres e indigentes (de acuerdo a los parámetros establecidos por el INDEC según líneas de pobreza e indigencia). La titularidad del beneficio recae preferentemente en la madre o jefa de familia. La prestación es exclusiva para la adquisición de productos alimentarios y elementos indispensables para la higiene, limpieza del hogar y combustión necesaria para la cocción. La Ley 2048 estableció la posibilidad de adquirir útiles escolares (Art. 1° de la Ley 2048, modificatorio del Artículo 8 de la Ley 1878).

Observaciones principales

1. Recursos Humanos

Se verificó que responsables del Programa y de áreas internas se desempeñan simultáneamente en la Unidad de Información, Evaluación y Monitoreo del Ministerio de Desarrollo Social. Estos agentes tienen a su cargo la gestión del Programa y a la vez su evaluación y monitoreo a través la mencionada Unidad transversal.

El Programa carece de la cantidad necesaria de trabajadores sociales en su dotación, en relación al volumen de hogares inscriptos que requieren evaluación y revisión de su situación socioeconómica, tarea que implica –entre otras acciones- la realización de informes sociales.

No ha sido designado personal para las tareas correspondientes al área de Contraprestaciones en Salud. La totalidad del personal del área de Contraprestaciones en Salud y Educación desarrolla tareas en contraprestaciones en Educación.

2. Índice de Vulnerabilidad Social No Monetaria:

No existe normativa o protocolos referentes a la construcción y aplicación del índice de vulnerabilidad social no monetario.

El índice de vulnerabilidad social *no monetario* no contempla variables relevantes para determinar la vulnerabilidad de los hogares inscriptos.

3. Evaluación de hogares inscriptos:

Los registros (Fichas Resumen) que conforman la base de datos necesaria para la evaluación de los hogares se encuentran incompletos.

Otorgamiento del subsidio a Hogares que no cumplen con los requisitos de la ley 1878/05.

Negación del subsidio a Hogares a pesar de cumplir con lo estipulado en la ley 1878/05.

Evaluación errónea de hogares pobres e indigentes como “no pobres”.

4. Seguimiento y Revisión de Casos

Las entrevistas, visitas socio ambientales e informes sociales carecen de privacidad, confiabilidad e idoneidad profesional tanto en su diseño como implementación, redacción y archivo.

5. Consulta a vecinos

El procedimiento de consulta a vecinos, realizado por el Programa auditado, carece de legitimidad y legalidad, vulnera el derecho a la intimidad y resulta un instrumento de nula confiabilidad.

6. Planilla de visita domiciliaria:

El Programa no posee instructivo que indique la modalidad y condiciones en el tratamiento adecuado de la documentación previo a la firma del titular.

7. Derivaciones realizadas a Unidos por la Justicia

7.1 Imposición de requisitos discriminatorios sin respaldo normativo

7.2 Exigencia de imposible cumplimiento y presunción de falseamiento

7.3 Incumplimiento de la Ley N° 1688/05 de la CABA

7.4 Trato diferenciado.

7.5 Deficiencias en el registro.

8. Contraprestaciones en Educación

8.1 Del análisis de los legajos de los hogares beneficiarios de la muestra (50 hogares), sobre el total de NNyA (52) en edad escolar durante el 2006, se constató la ausencia del 74,36% de los certificados escolares exigidos por la Ley N° 1878/05. Asimismo, y para el total de NNyA correspondiente al 2007 (59) de la misma muestra, este porcentaje ascendió a 92.66%.

8.2 Los beneficiarios de la población infantil y adolescente (2006 y 2007), que no poseen certificación de alumno regular, carecen, en su totalidad) de registros de informe de análisis y seguimiento de las estrategias de grupos focales organizados por el programa para evitar la deserción escolar.

9. Contraprestaciones en Salud

9.1 Del análisis de los legajos de los hogares beneficiarios de la muestra (50 hogares), sobre el 100% de los NNyA no se hallaron certificados de los controles de salud estipulados por la Ley N° 1878/05; y tampoco del 92% de las personas mayores de 18 años conformadas por adultos, adultos mayores, embarazadas, personas con discapacidad y personas con desnutrición.

9.2 Se observa que en el año 2006 y 2007, los beneficiarios de la población infantil y adolescente, presentan una ausencia del 100 % de la cantidad de certificados de vacunas según calendario oficial del Ministerio de Salud.

9.3 Ausencia de registros o documentos que den cuenta de la articulación con el Ministerio de salud desde inicio del programa hasta la fecha.

10. Archivo

Los legajos de los hogares inscriptos están incompletos, y la información archivada no se encuentra foliada. Gran parte de los legajos analizados carece de fotocopia de DNI y/o certificados escolares y de salud, partidas de nacimiento.

11. Red de Comercios

▪ **Red de comercios adherida a la tarjeta Ciudadanía Porteña:** inconsistencias entre la información entregada por el Programa auditado y la información de acceso público brindada en la página Web del mismo.

▪ **Aplicación de sanciones:** imposibilidad de aplicación ecuaníme de la sanción por consumos indebidos con la Tarjeta, debida a que la información utilizada surge sólo de una de las redes de comercios adheridos. Esta red acapara sólo 15% de las ventas realizadas mediante el subsidio del Programa

Conclusión

El programa auditado representa un importante avance en términos de inclusión y de ejecución de políticas sociales con una mirada integral y articulada de áreas fundamentales de gobierno para propender al cumplimiento de sus objetivos. Esta modalidad de diseño e implementación se encuentra en línea con una concepción superadora de los programas alimentarios implementados hasta ahora en la jurisdicción. Las fortalezas del programa se pueden describir en términos económicos y de inscripción, evaluación y selección según criterios técnicos y metodológicos objetivos. No obstante lo dicho, el informe de auditoría elaborado también pone de manifiesto una serie de debilidades relacionadas principalmente con la existencia de un importante número de postulantes que quedaron fuera de la inscripción, de inscriptos mal evaluados, de falta de articulación con las áreas de educación y salud, de utilización de criterios de evaluación contrarios a los recomendados para esas situaciones.